



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA  
Secretario de Gobierno

20 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4092

**ACUERDO**

**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**TABASCO 2020-2021**  
 "2021: Año de la Independencia"



**PROGRAMA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS FISCALES PARA EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

I.Q.I. Mauro Winzig Negrín, Presidente del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, párrafos primero y segundo, y IV inciso C, párrafo primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 16, fracción II, incisos a) y c), 29, fracciones, I y III, 47, fracción I, 57, 65, fracciones I, II y VII, y 79, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 89, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; el Concejo que presido tiene a bien emitir el **PROGRAMA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS FISCALES PARA EL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; aprobado por el Concejo de Macuspana, Tabasco, durante su sesión extraordinaria número 16/EXT/04-01-2021, celebrada el 4 de enero del año 2021, bajo el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, con correlación con el numeral 65, párrafo primero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios están dotados de personalidad jurídica propia, manejan su patrimonio, conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, entre otros, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones y cualquier otro ingreso a su favor.

**TERCERO.-** Que el artículo 65, Fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios – en los términos de las leyes federales y estatales relativas,- estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**CUARTO.-** Que el artículo 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé las facultades y obligaciones del municipio para administrar los bienes públicos y privados de



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**TABASCO 2020-2021**  
 "2021: Año de la Independencia"



éste, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodias, administrar, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar los programas necesarios para la consecución de estos fines.

**QUINTO.-** Que específicamente el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para promover y realizar las acciones que sean necesarias, para el desarrollo integral del municipio.

**SEXTO.-** Que el artículo 16, fracción II, inciso a) y c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa; así como inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, es por ello que, con el pago de los impuestos y derechos, cada ciudadano contribuye al logro de los mejores servicios públicos.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Tabasco, en su título III, denominado impuestos y específicamente en el capítulo I referencia lo relativo al impuesto predial, estableciendo en la sección primera, el objeto, el sujeto y base de dicha contribución.

**OCTAVO.-** Que el artículo 89, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que los Ayuntamientos podrán mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**NOVENO.-** Que las reformas en materia fiscal y financiera en torno a la hacienda pública, propugnan que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios, en tal medida que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por lo cual es necesario que se adopten políticas de incentivos a favor de los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

**DÉCIMO.-** Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y para fortalecer las finanzas del Municipio, a la vez que crea condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el presente programa de incentivos fiscales, se plantea considerando la conveniencia de establecer la aplicación de beneficios al contribuyente, durante todo el año a



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**TABASCO 2020-2021**  
 "2021: Año de la Independencia"



partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco hasta el 31 de diciembre del 2021.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza al Primer Concejal Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el Año 2021, en el Municipio de Macuspana, Tabasco.**

### IMPUESTO PREDIAL

- a) **Contribuyentes cumplidos menores de 60 años:** Se les aplicará un descuento del 20%

**Requisitos:**

- Boleta Predial del 2020 a su nombre.
- Copia de su Credencial de Elector (INE o IFE)
- Copia de su CURP

- b) **Adultos Mayores a partir de 60 años en adelante y personas con capacidades diferentes:**

A los contribuyentes de 60 años en adelante, así como las personas con capacidades diferentes, se les aplicará un incentivo del 50% de su impuesto predial del año 2021.

**Requisitos:**

- Boleta Predial del 2020 a su nombre.
- Copia de su Credencial del INAPAM o Credencial de Elector (INE o IFE)
- Copia de su CURP

- c) **Descuento a los Contribuyentes con adeudo de su Impuesto Predial:** Se aplicará un Incentivo Fiscal en **Multas, Gastos de Ejecución, Actualización y Recargos**, a los contribuyentes que presenten adeudos de 2020 y años anteriores en el Impuesto Predial, otorgándose los siguientes descuentos:

MES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Enero – Junio	100%
Julio - Diciembre	50%



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**TABASCO 2020-2021**  
 "2021: Año de la Independencia"



### DERECHOS

**SEGUNDO.** - Se exime del 50% del pago de los Derechos a las personas mayores a partir de 60 años en adelante, así como a las personas con capacidades diferentes, que tramiten Actas de Nacimientos, Matrimonio o Defunción provenientes del Registro Civil, bajo los siguientes términos.

#### ACTAS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIÓN

**a. Adultos Mayores a partir de 60 años en adelante y personas con capacidades diferentes:**

1. 50% de descuento a los contribuyentes que tramiten: Acta de Nacimiento,
2. 50% de descuento a los contribuyentes que tramiten: Acta de Matrimonio y
3. 50% de descuento a los contribuyentes que tramiten: Acta de Defunción.

**Requisitos:**

- Copia de su Credencial del INAPAM o Credencial de Elector (INE o IFE)
- Copia de su CURP

#### DERECHO OCUPACIONAL

**CUARTO.** - Se otorga un estímulo fiscal a contribuyentes cumplidos, a personas mayores a partir de 60 años en adelante, así como a las personas con capacidades diferentes, consistente en un subsidio a los trámites de derecho de ocupación en puestos fijos y semifijos provenientes de la Coordinación de Reglamentos, bajo los siguientes términos:

- a) Contribuyentes cumplidos:** Se realizará descuentos a los contribuyentes que tramiten su derecho de ocupación en puestos fijos y semifijos en las diversas modalidades: Semanal, mensual, trimestral, semestral y anual, pagando directamente en las cajas de las oficinas de la Dirección de Finanzas:

MES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Semanal	10%
Mensual	20%
Trimestral	35%
Semestral	40%
Anual	50%

**Requisitos:** Estar inscritos en el Padrón de Contribuyentes y mostrar su tarjetón.



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**TABASCO 2020-2021**  
 "2021: Año de la Independencia"



- b) **Descuentos a los Contribuyentes con adeudo en su derecho de ocupación de 2020 y años anteriores:** Se aplicará un estímulo fiscal en multas y recargos a las personas que adeuden el pago de su derecho de ocupación en puestos fijos y semifijos de años anteriores, otorgándose los siguientes descuentos:

MES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Enero – Junio	100%
Julio - Diciembre	50%

**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**

**QUINTO.-** De los Derechos en el Servicio del Agua Potable y Alcantarillado, se aplicará un incentivo fiscal bajo los siguientes términos:

a. **Contribuyentes cumplidos:**

**1.- Personas menores de 60 años.-** Se les aplicará un descuento del 20%.

**Requisitos:**

- Recibo de pago del 2020 a su nombre.
- Copia de su Credencial de Elector (INE o IFE)
- Copia de su CURP

**2.- Adultos mayores a partir de 60 años en adelante y personas con capacidades diferentes:**

A los contribuyentes de 60 años en adelante y personas con capacidades diferentes, se les aplicará un incentivo fiscal del 50% en el pago del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado

**Requisitos:**

- Recibo del pago del 2020, a su nombre.
- Credencial del INAPAM o Credencial del Elector.
- Copia de su CURP

- b. **Descuento a los Contribuyentes con adeudos de años anteriores:** Se eximirá del pago de las multas y recargos, a las personas que deseen ponerse al corriente en el Servicio del Agua Potable



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA  
TABASCO 2020-2021**  
"2021: Año de la Independencia"



y Alcantarillado, y que presenten adeudos de 2020 y años anteriores, otorgándose los siguientes descuentos:

MES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Enero – Junio	100%
Julio – Diciembre	50%

- c. **Descuento a los Contribuyentes con adeudos de varios años anteriores.** - A las personas que deseen regularizar el pago por el Servicio del Agua Potable y Alcantarillado, y que presenten adeudos de 2020 y **varios** años anteriores, **se les cobrará únicamente a partir del Año 2016.**

**VIGENCIA.** - El programa estará vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco hasta al 31 de diciembre del 2021.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en los lineamientos del presente programa, será resuelto por la Dirección de Finanzas, en coordinación con la Contraloría Municipal, o en su caso que así corresponda por la autorización del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco.

**SEGUNDO.** - El ciudadano Primer Concejal Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO EL  
4 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

-----CONSTE-----

El Concejo Municipal 2020-2021

  
Mauro Venzig Negrín  
Primer Concejal

  
Diana Miranda White Castellanos  
Segunda Concejal

  
Gabriela del Carmen Zurita González  
Tercera Concejal



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**TABASCO 2020-2021**  
"2021: Año de la Independencia"



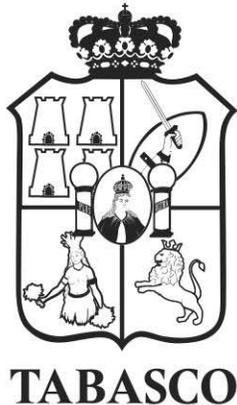
Para su debida publicación y observancia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, párrafo primero y segundo, y IV, inciso C, párrafo primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 16 fracción II, incisos a) y C), 29, fracciones, I y II, 47, fracción I, 65 fracciones I, II y VII, y 79, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga el presente **Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2021 en el Municipio de Macuspana, Tabasco**, en la Sala de sesiones del Palacio Municipal, residencia oficial del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días de enero de dos mil veintiuno.


**Mauro Witzig Negrín**  
Primer Concejale



**Ángel Jesús Santamaría Pérez**  
Secretario del Ayuntamiento



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000405606704|

Firma Electrónica: GY07lctCPH9eGBxtQCGc/C4cOMvcXlwiC2liMsnoJBKjCfhRinoUdXO6uHXQbBCA/XzdATXA14  
eum2l2jEp8mhl31fSIYzzahnzVTjQf3lhu6A+v79UKBi9n8ZYJUdyxOoQIB/y3CG7Fb4QBR+39EUUVxImu6/BAzJSp  
VVMO7NftTf3t47HtU2MwMGjZ0/i+XkDMSYVhrf1LPSsdm39+5BR+nRK2NbZ0dqIR5Zo+V8ofh8e/EY+ggUXp2fM  
+Kuetz8ZMz826c2w10ijzCNJBvgAFgA71YyH1H7siY9L1sqkPEUuxIPF8sfo+mrbCykBMc1ZBIW+sM9fiZdmyNcgg=  
=